



Gobierno Regional de Junín



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 160 -2020-GRJ/GR

Huancayo, 14 JUL. 2020

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Memorando N° 267-2020-GRJ/GR del 14 de julio de 2020;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: “Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según Ley N° 30305; de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado. Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobierno regionales, modificado por la Ley N° 27902; y la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones al Dr. Fernando Pool Orihuela Rojas para su reconocimiento provisional como Gobernador del Gobierno Regional Junín;

Que, con Acuerdo Regional N° 558-2019-GRJ/CR del 10 de diciembre de 2019, se elige para el cargo de Vicegobernador del Gobierno Regional Junín al Consejero Regional Clever Mario Mercado Méndez, mientras dure la suspensión del Gobernado Regional Dr. Vladimir Roy Cerrón Rojas;

Que, con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento del Gobierno Regional Junín, es necesario encargar las funciones del Gobernador del Gobierno Regional Junín, al Ing. Clever Mario Mercado Méndez - Vicegobernador del Gobierno Regional Junín, con retención del cargo de Vicegobernador del Gobierno Regional Junín que viene ostentando a la fecha, para lo cual debe emitirse la respectiva resolución por el Titular del Pliego;



CG - GRJ	
DOC. N°	4215868
EXP. N°	2895441

Faint text and stamps at the bottom left of the page.



Gobierno Regional de Junín



Trabajando con la fuerza del pueblo!

Que, el artículo 23° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Vicegobernador Regional reemplazará al Gobernador Regional por ausencia temporal, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo, cumpliendo funciones de coordinación y aquellas que expresamente le delegue al Presidente;

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, establece las condiciones para la encargatura de funcionarios en cargos de confianza en las diferentes reparticiones de la Administración Pública;

Que, en tal sentido, el Gobernador del Gobierno Regional Junín considera necesario delegar, por el período de vigencia de la encargatura, las funciones específicas consideradas en el artículo 21°, incisos a), d), e) y g) de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dió origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** el día 15 de julio de 2020, al Ing. Clever Mario Mercado Méndez -Vicegobernador Regional del Gobierno Regional Junín, las funciones del Gobernador del Gobierno Regional Junín, con retención del cargo de Vicegobernador del Gobierno Regional Junín que viene ostentando a la fecha.

**ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR** administrativamente, civil y penal a los servidores y/o funcionarios públicos o terceros (consultores, asesores, u otros) que suscribieron la documentación que dio origen a la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- DAR CUMPLIMIENTO**, a la presente Resolución de acuerdo a las facultades conferidas expuestas en los considerandos y lo señalado por el artículo 23° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley 27867 y sus modificatorias.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 14 JUL 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL